



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 3007/2024

LA JUSTICIA CONDENA A LA DIRECCIÓN DE LA AEAT POR SU OPACIDAD Y RIESGO DE ARBITRARIEDAD

La Dirección de la Agencia vuelve a perder un juicio en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo consolidando su récord de condenas por malas prácticas en la gestión de recursos humanos. Esta vez la sentencia tiene su origen en un recurso presentado por la Asociación de Inspectores contra una cláusula de la convocatoria de la oposición del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que preveía la elaboración de listas de interinos en el proceso selectivo relativo a la OEP de 2022.

SIAT y UGT seguiremos denunciando las ilegalidades en la gestión de RRHH de la Agencia Tributaria, empezando por la vulneración de Derechos Sindicales como base de las relaciones laborales y la negociación colectiva, que se sustenta en el reconocimiento de las partes y los principios de buena fe y lealtad mutua.

¡LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS NO PERMITIREMOS QUE LA MEDIOCRIDAD DE UN GRUPO DE AVENTUREROS SIN PROYECTO DEGRADE EL ESTATUS PROFESIONAL CONSEGUIDO EN LA AEAT A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA!

¡POR LA RECUPERACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA AEAT!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; [Canal SIAT en Telegram](#); [Twitter](#) y en el [BLOG SIAT en la AEAT](#)

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](#)

C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid

info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](#)

Tel.: 91 583 1245/ 7989

www.sindicatosiat.com



LA JUSTICIA CONDENA A LA DIRECCIÓN DE LA AEAT POR SU OPACIDAD Y RIESGO DE ARBITRARIEDAD

La Dirección de la Agencia vuelve a perder un juicio en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo consolidando su récord de condenas por malas prácticas en la gestión de recursos humanos. Esta vez la sentencia tiene su origen en un recurso presentado por la Asociación de Inspectores contra una cláusula de la convocatoria de la oposición del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que preveía la elaboración de listas de interinos en el proceso selectivo relativo a la OEP de 2022.

Según la sentencia *“la convocatoria de acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, nada dice sobre la **duración, características y funcionamiento**, de los posibles funcionarios interinos que, en su caso, puedan nombrarse en un futuro”*.

*El hecho de ser funcionario interino, no implica que el nombramiento no deba ajustarse a una serie de exigencias que son imprescindibles y, precisamente, a esta cuestión se alude en el artículo 10.2 del TREBEP, cuando afirma que los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán **públicos** rigiéndose, en todo caso, por los principios de **igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad**.*

*El Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda asume importantes funciones y responsabilidades, siendo preciso que se acredite **mérito y capacidad**, lo cual **no tiene que suponer que no puedan nombrarse funcionarios interinos, si las circunstancias así lo exigieren, pero siempre y cuando queden salvaguardados los principios a los que hemos hecho referencia antes**.*

*Sin embargo, tal y como está redactada la cláusula que se impugna, **tales principios no se ven garantizados** pues se autoriza, una vez finalizado el proceso selectivo, a que el órgano de selección elabore la relación de posibles candidatas para su toma en consideración por el órgano convocante. ¿Pero esa relación de posibles candidatos, con arreglo a qué criterios, se va a formar? ¿Cuántos exámenes se van a exigir haber superado para poder estar en esa lista? Ante esta actuación de la Dirección de la AEAT, el magistrado concluye que **“se está propiciando una opacidad y un riesgo de arbitrariedad que resulta intolerable en la actuación de la Administración a la hora de cubrir puestos tan importantes como los que desempeñan los integrantes del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado”** por lo que procede a sentenciar la anulación de este apartado de la convocatoria del proceso selectivo del CSIHE de la OEP 2022.*

SIAT y UGT queremos mostrar nuestra preocupación por el daño que están haciendo a la Agencia Tributaria este grupo de aventureros sin principios que gestionan los recursos humanos. En el último año han encadenado 3 sentencias condenatorias en lo relativo a la provisión de puestos del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y cientos de sentencias relativas a múltiples asuntos del ámbito de recursos humanos. ¡Su falta de ética les impide asumir su responsabilidad en esta quiebra de gestión!

SIAT y UGT tuvimos que recurrir a la justicia para que la AEAT reconociese que el colectivo de Inspectores está incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Paneles y del Acuerdo de Carrera. La justicia dio la razón a nuestros servicios jurídicos y la AEAT recurrió. Perdió el recurso, poniendo de manifiesto la ilegalidad en la convocatoria de un procedimiento de provisión de puestos presuntamente convocado y firmado por una Subdirección de Gestión de Personal sin competencias. Ha recurrido en casación al Supremo a sabiendas de que ese recurso seguramente se resuelva cuando la Directora de RRHH y la Directora General de la AEAT superen la edad de jubilación. En dicho recurso de casación la AEAT se atreve a afirmar que *“al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado le es de aplicación con preferencia la normativa propia de Función Pública”*

respecto a los acuerdos sindicales suscritos en la negociación colectiva. Se creen con el derecho a suspender el derecho a la negociación colectiva del artículo 37 de la Constitución a un determinado colectivo de trabajadores, aunque eso suponga **renunciar a las prerrogativas y competencias que en materia de recursos humanos otorga a la AEAT su ley de creación**. ¡Están equiparando a la AEAT con el resto de organismos de la Administración General del Estado que carecen de legislación específica en materia de RRHH!

Esta nueva sentencia condenatoria pone de manifiesto, una vez más, la política chanchullera de recursos humanos de la AEAT. Todo el mundo recuerda el insólito audio de WhatsApp de la Directora General, filtrado por sus jefes territoriales en la víspera de la publicación de la convocatoria, hablando de este asunto. Venía a decir a los inspectores que confiaran en ella porque lo de los interinos era un bulo, que lo metería en la convocatoria, pero que no lo iba a ejecutar. Sin ponerse ni colorada estaba reconociendo que iba a publicar una resolución en el BOE convocando unas oposiciones con cláusulas engañosas para los opositores.

Pues bien, la Asociación de Inspectores no confió en ella, recurrió la enésima ocurrencia de la AEAT y la justicia ha vuelto a poner de manifiesto que esta Dirección no es de fiar porque actúa al margen de la ley, de forma opaca y con riesgo de arbitrariedad. ¡Qué nivel! **En lugar de hacer su trabajo en el Gobierno, del que es Subsecretaria, y que la OEP de 2022 reconociese la singularidad de la AEAT a la hora de convocar sus procesos selectivos en materia de interinos, publica una convocatoria ilegal y engañosa.**

Los compañeros de la Asociación de Inspectores, que también han sido víctimas de sus chanchullos, han caído en su trampa. Si bien han ganado un juicio, no estaría mal que una vez superada la euforia inicial analizaran las consecuencias de la sentencia, teniendo en cuenta que enfrente tienen a un equipo de Dirección que piensa que sus objetivos justifican cualquier medio, sea legal o no. Como venimos denunciando en los últimos meses, son un grupo de aventureros que gestionan a golpe de ocurrencia, sin principios y sin escrúpulos.

SIAT y UGT seguiremos denunciando las ilegalidades en la gestión de RRHH de la Agencia Tributaria, empezando por la vulneración del Acuerdo de Garantías Sindicales como base de las relaciones laborales y la negociación colectiva, que se sustenta en el reconocimiento de las partes y los principios de buena fe y lealtad mutua.

La actual Dirección de la Agencia ha decidido no reconocer la representatividad de las organizaciones sindicales obtenida democráticamente en unas elecciones sindicales y prescindir de la negociación colectiva, puesto que consideran que solo ellos tienen capacidad para decidir las condiciones de trabajo y de acceso a la función pública. En su desconocimiento, consideran que el papel de las organizaciones sindicales lo pueden hacer los jefes de los territorios, pastoreando al personal como si fuese un rebaño. Este planteamiento choca con una plantilla que destaca por su nivel de afiliación sindical y de participación en los procesos electorales, así como con la Constitución y las leyes, por eso tienen el récord de sentencias condenatorias desde que se creó la AEAT.

En todas sus actuaciones se pone de manifiesto que han roto el acuerdo de garantías porque prefieren la judicialización de las relaciones laborales antes que la negociación colectiva. Cortos nos quedamos al definir a la Directora como “Marisol enfurecida”. Todas sus medidas son tramposas y sin escrúpulos a la hora de tomar decisiones para aplicarlas. ¿No hay nadie en su entorno que ponga freno a sus ocurrencias sin garantía legal?

¡LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS NO PERMITIREMOS QUE LA MEDIOCRIDAD DE UN GRUPO DE AVENTUREROS SIN PROYECTO DEGRADE EL ESTATUS PROFESIONAL CONSEGUIDO EN LA AEAT A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA!

¡POR LA RECUPERACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA AEAT!